



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encuentros

"Año Belgrano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

14 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 464

VISTO: El Expte. N° 837-MI7(I)-D-20 y el Decreto N° 303/20, recaído en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del citado Decreto N° 303/20 (fs. 24/25) se autoriza la Compra Directa de 02 (dos) Motoguadañas FS 450, para ser destinadas al mantenimiento de los espacios donde se desarrolla el taller Vivero y Huerta del Programa Hacemos Futuro, en la Firma "CAMPODER S.R.L.", por hasta el importe total de \$ 119.900,00 (pesos ciento diecinueve mil novecientos);

**Que** a fs. 28 el Dpto. de Compras indica que se debe modificar el monto consignado en el Decreto obrante a fs. 24/25, ya que por el tiempo transcurrido, el bien solicitado a fs. 01 sufrió un incremento de precios y, a los fines, tramitados, incorpora a fs. 27 Presupuesto Actualizado, emitido por dicha Firma y correspondiente al bien que nos ocupa (una unidad a \$ 65.360 x 2= \$ 130.720);

**Que** a fs. 30 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión (\$ 130.720) y a fs. 30 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 31 indica que se debe emitir un nuevo acto administrativo que modifique el importe consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 303/20 (fs. 24/25);

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 32 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

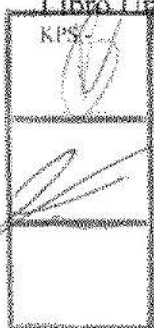
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto N° 303/20, el que queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 02 (dos) Motoguadañas FS 450, para ser destinadas al mantenimiento de los espacios donde se desarrolla el taller de Vivero y Huerta del Programa Hacemos Futuro, en la Firma "CAMPODER S.R.L.", con Domicilio Fiscal en Gobernador del Campo 918 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 130.720 (pesos ciento treinta mil setecientos veinte), de acuerdo con lo indicado el Dpto. de Compras a fs. 28 y según Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) modificada por Ordenanza N° 2181/18., de conformidad con lo considerado.-"

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



PABLO E. MACCHIAROLA SARILLE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA